



Disposición

Número: DI-2016-82-DGDIYDP

Buenos Aires, Lunes 2 de Mayo de 2016

Referencia: EE-14328441-MGEYA-DGDOIN-2015

VISTO: La Ley N° 3301, el Decreto N° 58/GCBA/2011, la Resolución N° 716/MSGC/2011, la Disposición N°45-DGDOIN-2012, y el Expediente Electrónico N°14328441 MGEYA-DGDOIN-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3301 sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, reglamentada por el Decreto N° 58/2011, establece el régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos;

Que por Resolución N° 716/MSGC/2011 se conformó el Comité Central de Ética en Investigación (CCE) conforme lo ordenado por el artículo 13 de la citada Ley;

Que dentro de las funciones de dicho Comité se encuentra la de acreditar la constitución, funcionamiento y criterios de evaluación de los Comités de Ética en Investigación (CEI) públicos y privados;

Que por Disposición N° 45-DGDOIN-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, se dispuso la acreditación por el plazo de tres años al Comité de Ética de la Fundación Jaime Roca;

Que, conforme lo establecido por el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 3301, corresponde renovar la acreditación de los CEI acreditados siempre que cumplan con los requisitos de la mencionada Ley y sus normas reglamentarias;

Que, en ese sentido, por Expediente Electrónico N° 14328441-MGEYA-DGDOIN-2015, se tramita la solicitud de la renovación de la acreditación del Comité de Ética Fundación Jaime Roca, presentada en tiempo y forma;

Que habiendo sido evaluado por el CCE y cumpliendo el CEI con los requisitos exigidos por la normativa vigente corresponde renovar la acreditación al Comité de Ética en Investigación del mencionada Fundación.

Que, por el Decreto 58/GCBA/2011 establece en el artículo 13 que el Presidente del CCE será el/la Director/a General de Docencia e Investigación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA PRESIDENTA

DEL COMITÉ DE ETICA EN INVESTIGACION

DISPONE

Artículo 1.- Renuévase la acreditación al Comité de Ética de la Fundación Jaime Roca, por el término de tres (3) años, conforme lo establecido por el artículo 18.1 de la Ley N° 3301.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su Conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación y Desarrollo Profesional y al Comité de Ética de la Fundación Jaime Roca.